

384

2597

EJÉRCITO ESPAÑOL

3-318

GOBIERNO MILITAR

JURISDICCIÓN MILITAR DE CÓRDOBA Y JAÉN

PLAZA DE

Fuente Palmera

Procedimiento Penit n. 656

PROCESADOS

Francisco Lucena Galver

En prisión preventiva de Arrestado

Desde el día _____

ESTADÍSTICA E INFORMACIÓN

ENTRADA
7512
23 12 10

Por el delito de

Rebelión

DILIGENCIAS PREVIAS
EG 198
Nº 7057

JUEZ INSTRUCTOR

Dn. Fernando Hans Gomez
Comandante de Artillería

SECRETARIO

D. Pedro Gomez del Pinar
Alférez de Infantería

Legajo, 198

N.º 7057

Consejo de Guerra Ordinario de

Alvaros del Puyo

2 Palencia

(169)

2597

Auditoria de Guerra de la Septima Region Militar
Año de 1940

Plaza de León

Juzgado Militar n.º 9



Referencia n.º 6683 de 1939 instruida contra el prisionero de guerra Francisco Lucena Galves que estuvo en el Campo de Concentración de esta Plaza y actualmente en el de Avilés.

Se iniciaron estas actuaciones el 20 de Octubre de 1939
Se fueron terminadas el 12 de Junio de 1940

Jefe Instructor
Oficial 3.º Ep 1.º Militar
Don Anastasio Onjes Sauced

Secretario
Sargento Regto Montano n.º 31
Don José Alvarez del Fresno

4811

1

León a 18 de octubre de 1.939. Año de la Victoria.

Pase la adjunta ficha-atestado al Oficial 3º del Cuerpo Jurídico Militar, Juez nº 9 de esta plaza, Don Salustiano Orejas Sandes, a fin de que proceda a instruir la información número 6683 de 1.939 al prisionero de guerra FRANCISCO LUCENA GALVEZ, conforme ordena el Ilmo. Sr. Auditor de Guerra de esta Región.

EL CORONEL GOBERNADOR MILITAR,

Justicia



Vall. Lid 16 de Agosto de 1.939 2
AÑO DE LA VICTORIA

*cuando N
La casa*

Por recibido el presente atestado relativo a Pranisco
huereza Palmez, que remite a esta Auditoría, a te-
nor de lo dispuesto en el artículo 2º de las Instrucciones del
Cuartel General de S.E. el Generalísimo de 12 de abril del año
en curso, el Tribunal Clasificador de Leon, pase-
al Alm. Sr. Gobernador Militar de Leon, para que nombre juez,
a fin de que practique rápida y breve información sobre actuación y
antecedentes del mencionado individuo en relación con el Glo-
rioso Movimiento Nacional, aprovechando los elementos que dentro
del Campo pueda encontrar y uniendo a la información interior
del Servicio de Información de F.E.T. y de las J.C.N-S, Al-
caldía, Comandancia de la Guardia Civil y Cura Párroco de la
residencia del individuo sobre quien recaiga la misma, y del
Servicio de Información de Policía Militar (S.I.P.M).

Cuando de las declaraciones prestadas y de las denuncias
formuladas se desprenda que determinados individuos han cometi-
do hechos de los que se deriven responsabilidades, se dedu-
cirá el oportuno testimonio que será remitido a esta Auditoría.

Practicada la información, será remitida a esta Auditoría
para consulta. Referida información queda registrada al nº 6683
de 1939.

EL AUDITOR

Pranisco



cu 103

Sobre de Identificación

Lucena Galves Francisco Años 23 Estado Joltero
Profesión Albatil Categoría en el Ejército Rojo Carabiniero
emplazo 9936 Sirvió { voluntario 16-1-37
forzoso
Residencia en 18 de julio de 1936 Lavantilla de Fuente Palmera (Córdoba)

OBSERVACIONES 7-1-2-4

Auditoria 2.^a Región Militar

Sevilla

Paseo Carreol Córdoba



252
A
306

En cumplimiento a cuanto se ordena en su respetable escrito de la fecha 13 del actual, tengo el honor de participar a la superior autoridad de V.S. que por antecedentes que obran en este Puesto e informes adquiridos del vecino de esta villa Francisco Lucena Galvez, de 23 años de edad, pertenecía al Centro Obrero de la Aldea de Laventilla afecto a la U.G.T. intervino en el Movimiento con armas, formo parte de un escuadrón de caballería organizado por los marxistas en esta, actuó en saqueos asalto al Cuar-

tel de la Guardia Civil de esta localidad. Este se le considera en esta peligroso.

Fuente Palmera 30 de Abril de 1,939.

Año de la Victoria

El Guardia 2º Encargado.

*Becito Ortiz
García*

Señor Comandante Jefe de la Oficina de Información
Prisioneros y Presentados.-Gobierno Militar de

LEÓN.

Atestado instruido con el prisionero de guerra,

FRANCISCO LUCENA GALVEZ

Don Antonino Gonzalez Martinez, Alférez retirado de la Guardia Civil, con destino en la Oficina de Información del Campo de Concentración de Prisioneros y Evidados de León, por el presente atestado hace constar: Que en el día

de hoy, trece de junio de mil novecientos treinta y nueve, ha hecho comparecer ante su presencia al concentrado en dicho campo que dice llamarse, FRANCISCO LUCENA GALVEZ, de veintitres años de edad, soltero, de profesión Albañil, hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de la aldea de La Ventilla- Fuente Palmera- (Cordoba), afiliado a la U. V.T. desde noviembre de mil novecientos treinta y tres.

A preguntas que se le hacen manifiesta: Que es cierto que en los primeros días del C. R. V. se presentó voluntariamente en el Comité por el que le fué entregada una escopeta y un caballo con la que hizo guardias y que a los pocos días de estar prestando servicio se presentó por su aldea un tal Jimeno, Jefe de un escuadrón de caballería que se había organizado por las aldeas pertenecientes a Fuente Palmera quien le ordenó se uniera a ellos accediendo éste, que luego más tarde quedó encuadrado en él.

Así como también manifiesta ser cierto, que él acompañado de José Balmón Martinez, Manuel Sepulveda y agrupándose individuos de las distintas aldeas tomó parte en el asalto del Cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera y que una vez que consiguieron entrar en él se llevaron a dos ocho guardias civiles que componían tal puesto a la cárcel.

También dice ser cierto que con carros de la vecindad fueron por los cortijos de dicha aldea de donde robaron trigos, garbanzos, y aceite, llevándolo para sus casas respectivas a lo cual también tomó parte.

Y no teniendo más datos de interés que hacer constar a este su interrogatorio, se da por terminado y una vez enterado firma con el que suscribe y como auxiliar el Sargento de este campo D. Esteban Bardal Rodriguez.

Francisco Lucena
Esteban Bardal

61

NOMBRAMIENTO Y ACEPTACIÓN DE SECRETARIO

Don Salustiano Orjies Saules Oficial 3º del 1º Jue. de
Juez instructor núm. 9, a quien corresponde la tramitación de este procedimiento, hago constar
que debiendo designar Secretario para que actúe en él, lo hago a favor de D. José Álvarez
del Puyo Lyto. del Rto. Montaña, no 31
quien presente y enterado de ello, lo acepta, manifiesta no tener incompatibilidad alguna para
desempeñarlo, y jura cumplirlo bien y fielmente.

Y en prueba de conformidad, firma conmigo la presente en Quito
a dieci y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y nueve
Año de la Victoria.

Salustiano Orjies Saules Jefe de la Oficina del Juez

PROVIDENCIA: - JUEZ { En Quito a quince de Octubre
Sr. Orjies Saules } de mil novecientos treinta y nueve

Por recibida la precedente orden de proceder en unión de las diligencias que se acompañan,
cúmplase lo ordenado por la Superioridad y en su virtud procédase a instruir la presente infor-
mación en averiguación de los hechos que se imputan al prisionero de guerra Salustiano
Francisco Guerra Gálvez acútese el oportuno recibo de la misma,
recíbase declaración al detenido, solicitando informe de las autoridades locales de su residencia
y practíquense todas cuantas diligencias sean necesarias para el más pronto y mejor esclareci-
miento de los hechos.

Lo mandó y firma el Sr. Juez instructor y yo Secretario certifico.

Orjies

José Álvarez

NOTA.—En Quito a quince de Octubre
de mil novecientos treinta y nueve se dió cumplimiento a lo acordado, y certifico.

JF

José Álvarez

Providencia juez { En Quito a quince de Noviembre de
Sr. Orjies Saules } mil novecientos treinta y nueve.
Por recibidos oficios de la Guardia Civil de Puente
Palmera "Córdoba" con informes sobre la conducta
y actuaciones S. S. del encausado en la presente informa-
ción Francisco Guerra Gálvez unase a sus antecedentes

Des
Se acordó y firma el Sr. juez conuigo el Secre-
tario que soy fe.

Juri Alvar

Oréal

Providencia juez en Lima a trece de marzo de mil no-
sientos ochenta y cuatro.

Se recibieron oficios de Alcaide y P. E. y de la J. J. de
Puente Palmera "Córdoba" con informes sobre la con-
ducta y actuación P. S. del encartado en la presente in-
formación Francisco Que ma Gálvez unose a sus as-
tendentes.

Se acordó y firma el Sr. juez conuigo el Secre-
tario que soy fe.

Oréal

Juri Alvar



Como consecuencia a su
 escrito de fecha 4 del actual
 tengo el honor de participarle
 a V. S. que respeto a los in-
 tereses que se interponen en el
 caso del vecino de esta loca-
 lidad en la aldea la Vieja
 de esta demarcación Don
 Francisco Lucena Galvez,
 23 años, segun datos que
 en este archivo, estaba afiliado
 a la U. C. G. interino en
 movimiento formando parte
 de una cuadrilla de caballeria
 que se organizo en este punto
 al mando del famoso bajío
 blunco, actuó con armas, y
 parte en saqueos, y asalto al
 cuartel de la Guardia Civil
 en union de tres hermanos sus

de la misma ideología política,
lo considero peligroso.

Dios guarde a V. muchos años

Fuente - Palmira 12. Noviembre 1933.

año de la Victoria
al Comandante puesto
Luis G. Gómez

Señor Jefe Instructor del Juzgado Militar

León



AYUNTAMIENTO

DE
FUENTE PALMERA
(CÓRDOBA)

Número 299



8
1

En contestacion a la comunicacion de V.S. fecha 5 del actual, tengo el gusto de informarle que Francisco Lucena Galvez, de estos vecinos, observó buena conducta con anterioridad al 18 de Julio de 1936. Durante los 39 dias de dominacion marxista en esta localidad, formo parte de una partida de caballeria, organizada por los rojos, la cual se dedicó a servicios de guardia, vigilancia, recogida de armas a las personas desafectas para ellos, y a la recogida de articulos alimenticios y granos para el abastecimiento del vecindario. Actuó como dirigido, y marchó a la zona roja al ser coupado este pueblo por nuestro Ejército Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Fuente Palmera 8 Marzo 1940

El Alcalde,

Juan R. Fernandez

Sr. Juez Militar numero 9.

LEON

INFORME

9

y de las J.O.N.S.
DE
FUENTE PALMERA

En contestacion a la comuncacion de V.S. de fecha 5 de Marzo actual tengo el gusto de comunicarle, que Fracisco Lucena Galvez, vecino de esta villa, observe buena conducta con anterioridad al 18 de Julio de 1930.

Dugante los 39 dias de dominacion marxista en esta localidad, formo parte de una partida de caballeria organizada por los rojos, la cual se dedico a servicios de guardia, vigilancia, recogida de armas a personas desafectas para ellos y a la recogida de articulos alimenticios y granos para el abatecimiento del vecindario. Actuo como dirigido, y marchó a la zona roja al ser ocupado este pueblo por nuestro Ejercito Nacional.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Fuente Palmera 12 de Marzo de 1940

El Jefe Local



Juan Barriá

Don Galustiano Orejas Paredes, Oficial Cercero Honorífico del Cuerpo Jurídico Militar y Jur. Instructor nombrado por el Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la 7.^a Región Militar para el Campo de Concentración de esta Plaza y del Juzgado n.º 9 de la misma y por tanto de la Información prescrite instruida contra el prisionero de guerra Francisco Luceña Salvez con el n.º 6.683 de 1.939, tiene el honor de exponer:

Dieron comienzo estas actuaciones en virtud de orden de proceder del Ilmo. Señor Coronel Gobernador Militar de esta Plaza, a la que acompañaba normas e instrucciones del Ilmo. Señor Auditor de Guerra de la 7.^a Región Militar, sobre de identificación del encartado, informe del Puesto de la Guardia Civil de Fuente Palmera (Córdoba) y atestado instruido por el Jefe de la Oficina de Información del Campo de Concentración de San Marcos (Lérida), (folios 1-2-3-4-5-)

Del informe y atestado anteriormente citado, resulta que el encartado en la presente información Francisco Luceña Salvez pertenecía a la U. S. T. en el año mil novecientos treinta y tres. Desde los primeros momentos del S. M. N. hizo guardias armado con una escopeta y formó parte de un escuadrón de caballería que organizaron los marxistas de Fuente Palmera. Formó parte en el asalto al cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera, conduciendo a los ocho guardias civiles, que componían el puesto, a la cárcel. También intervino en la requisición de trigo, garbanos y aceites, efectuados en varios cortijos.

Se han pedido por este Juzgado nuevos informes a las autoridades del pueblo de natalidad y residencia del encartado y se remite a los folios 7-8-9. Los citados informes coinciden con lo anteriormente expuesto sobre la conducta y actuación del encartado, manifestando que este marchó a zona roja al ser liberado el pueblo de Fuente Palmera por el Ejército Nacional

No siendo posible tomar declaración ampliatoria al encar-
tado por haber sido trasladado a un Campo de Concentra-
cion de Avila, devo a V.S. las presentes actuaciones a los fines que
legalmente procedan. En Leon a doce de Junio de mil nove-
cientos cuarenta

El Jefe Instructor

Salustiano Orea Mendel

Providencia. Sur }
Sr. Orea Mendel } En Leon a doce de Junio de mil novecientos
cuarenta

Remitan la presente Informacion del prisionero de guerra
Francisco Lucena Salver, concentrado en este Campo y actualmen-
te trasladado a uno de Avila, al Ilmo. Señor Auditor de Suma
de la 7ª Region Militar, a los fines que legalmente proce-
dan. Lo acordó y firma el Sr. Sur, conmigo el Secretario que doy fe.

Orea

J. Alvarez

Diligencia. - hequidamente se cumple lo ordenado. Doy fe

[Signature]

[Signature]

Madrid, Cordoba

(169)

7A

11

Valladolid de *Junio* de 19 *40*

Vista la presente informacion instruida contra *Josue Lucena Faber*, por su actuacion en zona roja.

Teniendo imputacion posiblemente delictiva por hechos cometidos en *La Ventilla (Cordoba)* acuerdo conforme al articulo 124 del Código de Justicia Militar, inhibirme a favor del Ilmo Sr Auditor de *Cordoba*, a cuya disposicion dejo al informado en *Campo*, *Amatracian, Orites*, rogandole acuse de recibo.

El Auditor

Muñiz



D E C R E T O

En Cordoba a veinticuatro de Julio de mil novecientos cuarenta.-
Pase este Procedimiento al Iltmº Sr.Fiscal Juridico Militar para
que informe sobre competencia.-

EL AUDITOR

M. G. G. G.

RECIBIDA
ENTRADA
26 861 40
7

Córdoba 26 de Julio de 1940

Ilustrísimo Señor:

El Fiscal Jurídico Militar dice: visto a 1
presente información procede aceptar la
competencia de acuerdo con el artículo 124 del Código de
de Justicia Militar por haber ocurrido los hechos referida
sido al encausado en territorio jurisdiccional de esta
Auditoria,

V.L. no obstante acordaré,

EL FISCAL JURÍDICO MILITAR.

Manuel Alcaraz

846
26 JUL 7 1940



AUDITORIA DE GUERRA

4-15 14

Excmo. Señor:

Examinada la presente información instruida contra FRANCISCO LUCHA GALVEZ de cuyo conocimiento se inhibe el Ilstrmo. Sr. Auditor de Guerra de Valladolid es de parecer el Auditor que suscribe que puede V.E. aceptar su conocimiento por los propios fundamentos alegados por aquella Autoridad y dar orden de Proceder aun Juez Militar, para que lo continúe con el carácter de Procedimiento Previo, ajustándose a los artículos 394 y siguientes del Código Castrense, previo su registro y numeración que le corresponda y busca en los ficheros que obran en esa Superioridad, por si se tramitara algún otro procedimiento contra el inculcado, en cuyo caso deberán acumularse ambos sino estuviese terminado el periodo surarial. De conformarse V.E. con el procedente dictamen, debe acusarse recibido a la Autoridad remitente comunicando la aceptación en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 251 en relación con el 350 ambos del referido Cuerpo legal.

V.E. acordará.

Córdoba 10 de Septiembre de 1.940.

Excmo. Señor:
EL AUDITOR.

Antonio de Guzmán y Guzmán

AUDITORIA DE GUERRA		CORDOBA
SALIDA		
N.º 790		
Día 11	Mes 9	Año 40


DECRETO

De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor
acuerdo aceptar el conocimiento de las presentes actuaciones que deberán
pasar al Juez Militar Eventual nº 15 para que continúe su tramitación,
como Procedimiento Previo que queda registrado al nº 656

Acútese recibo a la Autoridad remitente.

Córdoba 21 de Octubre de 1940

EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR Y
AUTORIDAD JUDICIAL DE CORDOBA Y JAEN.

Canaf


Diligencia de nombramiento de Secretario

Don Fernando Hans Gómez, Yemante de Artillería Honorario del Cuerpo Jurídico Militar,

Juez Militar Eventual or: 11 designado Instructor en Fuente Palmera

en la precedente Orden de Proceder, habiendo de elegir Secretario para estas actuaciones, designo a Alfonso Prov. Ruf. D. Pedro Gómez del Puño el que una vez en mi presencia manifiesta no tener incompatibilidad para el ejercicio del cargo, que acepta; jurando desempeñar bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las que fué enterado.

Y para que conste y en prueba de conformidad firma conmigo en Córdoba a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veinti

Juanes Pedro Gómez del Puño

Providencia Juez Militar

Hans Gómez

En Córdoba a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veinti

Por recibidas en el día de hoy las precedente diligencias

con la Orden de Proceder que las encabeza, de la que se acusará recibo; instrúyase procedimiento sumarísimo de urgencia en averiguación y comprobación de los hechos que en las mismas se mencionan; dése cuenta del inicio al Ilmo. Sr. Auditor Delegado del Ejército de Operaciones y al Jefe de Justicia; regístrese en el libro correspondiente; cítese de comparecencia al denunciante a fin de ratificarse en su denuncia y en atención a los cargos que se formulan contra

Francisco Luena Galvez

se decreta su prisión preventiva, librando el oportuno mandamiento al Sr. Director de la prisión del que acusará recibo para su unión a los autos y practíquense cuantas diligencias se estimen necesarias, reclamando informes y antecedentes de conducta, político-sociales a las Autoridades locales del lugar de residencia del inculpado, interesando de las mencionadas Autoridades procuren en sus informes ser concretos y concisos en orden a la delimitación exclusiva de responsabilidades, señalando a ser posible personas de reconocida solven-

cia, que puedan acreditar los hechos imputados y a las que se recibirá declaración si fuere pertinente, recábense así mismo del encargado del fichero de Información e Investigación y de Procedimientos en trámite los correspondientes certificados-ficha de antecedentes y procedimientos en trámite referentes al inculpado y por el resultado de todo ello se proveerá, *interesante*

lado. Lo mandó y firma S. S. Doy fe,

[Handwritten signature]

Pedro J. ...

DILIGENCIA.—Seguidamente queda registrado, se acusa recibo, se expiden los oficios y mandamientos acordados y se cumple lo demás ordenado.

Doy fe.

J. ...



En contestación a sus
 escrito de fecha 16 del actual
 n.º 2364, en el que interesa
 su autoridad la conducta
 y demas antecedentes políti-
 cos, anterior y posterior al
 glorioso movimiento Nacional
 del vecino de esta localidad
 Francisco Suesca Galves,
 tengo el honor de partici-
 par a V. que según informe
 que obra en este puesto,
 dicho individuo pertenece
 al centro obrero de dicha
 aldea de la Ventilla afeto
 a la U. G. C. interino en el
 movimiento formando par-
 te del escuadrón de caba-
 llería roja organizado en es-
 te pueblo, actuó con armas,
 tomó parte en saqueos y
 asalto al cuartel,

pueden de dar fe en
individuos, los señores de dicha
Manuel Martín Reyes, y María
Balmion fernandez,

Dios quia a V. muchos años
Fuente = Palmera 21 de Noviembre

El Sargento
Luis Clíofer
Gonzalez

Señor Cemento Juan Militar = Juzgado
de Plaza no 15 =

Córdoba

Declaración del Testigo

En Ventilla a 13 de Noviembre de mil novecientos 19.

MARIANO PALMON JIMENEZ de 50 años de edad de estado casado natural de Palmar de profesión industrial que no ha sido procesado, y con domicilio en Ventilla y que no le comprenden las demás.

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado e instruido en consecuencia con arreglo a su clase y preguntado por las generales de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 50 años de edad, de estado casado, natural de Palmar de profesión industrial que no ha sido procesado, y con domicilio en Ventilla y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: Que conoce a FRANCISCO LUCENA GALVEZ, que antes del glorioso movimiento nacional perteneció al Sindicato Obrero afecto a la U.G.T. y que observaba buena conducta, PREGUNTADO si conoce la conducta de encartado durante la dominación marxista en la colcha La Ventilla, dijo: Que al declararse el estado de guerra sumo a los rojos, con armas, hicieron los servicios que le encomendara el Comité. PREGUNTADO si sabe que tomara parte de la caballería del Cabecero Chimenó, dijo: Que no lo sabe. PREGUNTADO si sabe que tomara parte en saqueos, dijo: Que no sabe. PREGUNTADO si intervino en el asalto al cuartel de la Guardia Civil de fuente Plamea dijo: Que no sabe nada. PREGUNTADO si se ha informado a la Guardia Civil acerca de este individuo, dijo: Que no ha informado a nadie, y que no recuerda si hace ya tiempo ha informado alguna vez sobre el mismo. PREGUNTADO por el actual paradero del individuo encartado en el procedimiento dijo: Que encuentra en La Ventilla. Y no teniendo mas que manifestar se afirma y ratifica en ello y la firma con S.S. de que soy fé.

Mariano Palmón

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Declaración del Testigo

En Córdoba a veintiocho

MANUEL MARTIN REYES de noviembre de mil novecientos cuarenta

ante este Juzgado compareció el testigo anotado al margen, el cual fué enterado del objeto de su comparecencia, de la obligación que tiene de decir verdad y de las penas en que incurre el reo de falso testimonio, siendo juramentado e instruido con arreglo a su clase y preguntado por las generalés de la Ley; dijo: llamarse como queda dicho, de 37 años de edad, de estado casado, natural de Esija (Sevilla) de profesión agricultor que no ha sido procesado, y con domicilio en Esija y que no le comprenden las demás.

Preguntado convenientemente por S. S. manifiesta: que antes del glorioso Movimiento Nacional le conocía no sabiendo a qué clase pertenecía, pero que siempre observó buena conducta.

PREGUNTADO si conoce la situación de este individuo durante la dominación marxista en la aldea dijo: que al ante aquellos días no vio algunas vets en el campo, sin armas, que no sabe si hizo guardias con armas, ni si tomó parte en saqueos en la caballería del Chimeno, a la que no sabe si perteneció.

Que tampoco sabe si intervino en el asalto en el cuartel de la Guardia Civil de Fuente Palmera.

PREGUNTADO si él ha informado alguna vez a la Guardia Civil sobre la conducta de este individuo, dijo: que no. Y no teniendo más que manifestarse afirma su natural fidelidad y la firma con S.S. de que doy fé.

Fernando...

Manuel Martín

Pedro...

PROVIDENCIA. - En Córdoba a dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta. vista la anterior declaración y visto el contenido de la misma, que dice que el encartado se encuentra en libertad oficiase al Comandante de Puesto de la Guardia Civil, para que diga si efectivamente se encuentra en el sitio indicado, y caso de ser cierto, que se presente en este Juzgado a prestar declaración.
Lo mandé y firma S/S. Doy fé.

pa

Pedro...

DILIGENCIA. - seguidamente se cumplo lo ordenado. Doy fé.

Juria



BIERNO MILITAR
DE
CORDOBA
CCIÓN DE JUSTICIA
NEGOCIADO 1.º

19

Don *José Gil Zujara*
Dejara Jefe del Servicio
de Información y Fichero General de este
Gobierno.

CERTIFICO: Que en el día *29*
de *Noviembre* de 194*0* y en el
Negociado de mi-mando en relación con

Tram. Lucena Colver

obran los siguientes datos:

FICHERO DE PROCEDIMIENTOS
EN TRÁMITE Y SENTENCIADOS

Infor - n.º 6.689
Jur. Brechtuel n.º 15

Lo que expido en Córdoba en la fecha
arriba expresada.



José Gil Zujara

J. M.



Don *Jengacho M. P. V. S.*

n.º 15



Plazo



GOBIERNO MILITAR
CORDOBA
REGION DE JUSTICIA
NEGOCIADO
C
e
n
l
A
l
e
s
l
e
s
l

Declaración del inculpado

~~FRANCISCO LUCENA GALVEZ~~
FRANCISCO LUCENA GALVEZ

En Cordoba a 11 de Diciembre

de 1940, ante el Sr. Juez Instructor con mi asistencia, comparece el que, exhortado a decir verdad, manifestó ser y llamarse como consta al margen, de 25 años de edad,

natural de Fuente Palmera provincia de Cordoba

y vecino de Fuente Palmera de estado soltero y profesión jornalero

que sabe leer y escribir, que fué procesado anteriormente por el delito de ante el Tribunal

que le impuso la pena de la cual cumplió

y que conoce el motivo por el que se encuentra sujeto a este procedimiento.

Sus señas personales son: Estatura 1.612 pelo castaño barba escasa cejas negras color moreno ojos pardos y tiene como señales particulares ningunas

Es hijo de Francisco y de Carmen naturales de Fuente Palmera y de Fuente Palmera; no está casado con y tiene hijos.

PREGUNTADO: convenientemente por S.S. dijo: Que no se afirma en la declaración del folio cinco que se le acaba de leer por no ser cierto lo en ella manifestado, y si bien está firmada por el declarante fué porque no tuvo mas remedio que hacerlo debido a la presión que en dicho campo se le hacia.

PREGUNTADO.- Para que manifieste su actuación durante el dominio rojo en la villa de Fuente Palmera: Dijo: Que le sorprendió el Alzamiento Nacional en el pueblo de su naturaleza, encuadrándose en un Escuadron de Caballeria haciendo todos los servicios de su clase, haciendo constar que el pertenecer a dicha unidad no fué por voluntad propia sino forzada, como asimismo su ida a la que fué zona roja. Que el veintidós o veintisiete de Agosto del año treinta y seis marchó a Ciudad Real siendo hospitalizado a causa de una caída de caballo que en Fuente Palmera habia tenido. Que a los dos meses fué llamada su quinta incorporándose a la Caja de Reputas de Pozoblanco siendo destinado al Batallón Cordoba en el frente de Madrid, permaneciendo en dicho Batallón unos cinco meses siendo destinado por voluntad propia a la sesenta y cinco Brigada de Carabineros en el frente de Guadalajara y Cuernavaca donde le sorprendió la terminación de la guerra. No ostentó ninguna graduación en el que fué ejercito rojo.

PREGUNTADO.- Para que manifieste a que partido politico pertenecia con anterioridad al Movimiento y con que fecha de afilió en el mismo; Dijo: Que pertenecia a la U.G.T. en cuya organización se afilió en el año treinta y tres.

PREGUNTADO.- Para que manifieste si durante los treinta y nueve días de dominación marxista en el pueblo de Fuente Palmera se dedicó a servicios de guardia, vigilancia, recogida de armas a las personas desafectas para ellos y a la recogida de articulos alimenticios y gram para el abastecimiento del vecindario dijo: Que no, que no es cierto nada de lo que se le pregunta.

PREGUNTADO.- Si tiene algo mas que manifestar dijo: Que no que lo dicho es la verdad en la que se ratifica y afirma firmando con S.S. y presente Secretario que doy fé:

Francisco Lucena
Pedro...

4092

Modelo n.º 5.

ESTADISTICA CRIMINAL DEL EJÉRCITO

2.ª Región

Año de 1940

Procedimiento previo en averiguación de conducta del Prisionero

de quien se trata en Lucena Jálvez

Cuerpo o Instituto y Unidad orgánica en que se tramita . . .	JM Córdoba
¿Se archivó con declaración de responsabilidades civiles? . . .	No
¿Se impuso correctivo por falta leve?	No
Número y Clase de los } Jefes y Oficiales	
} Clases	
} Tropa	
corregidos	

Sevilla 16 de Junio de 1941

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

4072

Modelo n.º 5.

ESTADISTICA CRIMINAL DEL EJÉRCITO

2.º Región

Año de 1940

Procedimiento previo en averiguación de continuación del Prisionero

de guerra Francisco Lucas Galvez

Cuerpo o Instituto y Unidad orgánica en que se tramita . . .	JM Cordoba
¿Se archivó con declaración de responsabilidades civiles? . .	No
¿Se impuso correctivo por falta leve?	No
Número y Clase de los } Jefes y Oficiales	
} Clases	
} Tropa	
} corregidos	

Leubh 16 de Junio de 1940

El Teniente Auditor encargado de la Estadística,

30

Capitanía General de la 2.ª Región ^{REG. CAPT} _{DE L}

Estado Mayor

Sección 5ª (Justicia) Negociado

Número 80

TELEGRAMA POSTAL

Sevilla 1 de Julio de 1941

El General Jefe al Capitan Juez del Juzgado Militar nº 43

D. Jose Torres Rendon PLAZA

Adjunto le remito procedimiento previo nº 656 de 1939 instruido contra FRANCISCO LUCENA GALVEZ a fin de que proceda a instruir testimonio de la resolución adoptada en el mismo; cuyo testimonio me remitirá juntamente con el procedimiento previo de referencia.

DE ORDEN DE S. E.
EL GENERAL JEFE DE E. M.
P. O.
El Comte 2º Jefe de E. M. Acctal.

Samuel Gutiérrez



DON JOSE TORRES RENDON, CAPITAN DE INFANTERIA DESIGNADO JUEZ INSTRUCTOR PARA LA CONTINUACION DE L PRESENTE PROCEDIMIENTO PREVIO.

CERTIFICO:que teniendo que nombrar Secretario para que con tal carácter me auxilie en la tramitacion de diligencias en el presente procedimiento,designo al Soldado de Infanteria Vicente Moro Ramirez, el cual en mi presencia y manifestando no tener incompatibilidad para el desempeño del cargo, lo acepta, jurando cumplir bien y fielmente las obligaciones del mismo, de las que fué enterado.

Y para constancia.firma conmigo el presente nombramiento en Sevilla a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.

Jose Torre Rendón *Vicente Moro Ramirez*

PROVIDENCIA DEL JUEZ SR TORRES RENDON.....

En Sevilla a catorce de Julio de mil novecientos y uno.--Por recibida el presente procedimiento previos dese y cúmplase lo ordenado por la Superioridad; y en continuación Telegrama Postal numero noventa del Sr. Capitan General; dedúscase testimonio de la resolución dada, segun se ordena, y una vez cumplimentado remítase el mismo testimonio en union del procedimiento previo, al Sr. Capitan General.

Así lo proveyó S.Sa.....Doy fé.

Jose Torre Rendón *Vicente Moro Ramirez*

DILIGENCIA.....Seguidamente se cumplió lo ordenado por S.Sa..Doy

Jose Torre Rendón *Vicente Moro Ramirez*

DILIGENCIA DE ENTREGA.- En Sevilla a catorce de Julio de mil novecientos cuarenta y uno.- El Sr. Juez dispuso hacer entrega a la Superioridad del presente procedimiento, una vez deducido del mismo el testimonio ordnado por el Excmo. Sr. Capitan General de esta Region, en su Telegrama Postal numero noventa fecha uno del actual, que tambien se acompaña con atento oficio, a los efectos que procedan.

Conta el presente de treinta y un folios utiles de lo que Certifico.

Jose Torre Rendón *Vicente Moro Ramirez*

SEVILLA 30 DE Agosto DE 1941.

De conformidad con el anterior dictámen, archívese en esta Capitanía General y dése cuenta a su Instructor.



Monte

Monte

Excmo Sr.:

DOM FERNANDO HANS GOMEZ, Teniente de Artillería, Jefe Eventual n.º 15 de esta Plaza, y del presente procedimiento, a V.E. tiene el honor de exponer:

Dieron comienzo estas actuaciones, para aserignar la conducta observada por el vecino de Puente Palmira de esta Provincia FRANCISCO LUCENA GALVEZ, durante el dominio rojo en la misma, y de lo actuado resulta:

Dicho individuo que le sorprendió en su residencia de la Aldea de la Ventilla, del termino de Puente Palmira, y estaba afiliado a la U.G. P. formó parte del Escuadron formado por el Catecilla Chimeno, que se dedicaba a la vigilancia de los campos y a saquear los cacerios, en cuyo Escuadron prestó los servicios que le encomendaron, acusandosele por la Guardia Civil de haber tomado parte en el asalto al Cuartel de la Guardia Civil, pero esta acusación queda desvirtuada, por la declaración de los dos testigos citados por el Comandante del Puente en su informe, los que interrogados, dicen que no saben nada de la actuación del citado individuo.-

Las demas Autoridades lo consideraban como de muy buena conducta antes del movimiento Nacional, exponiendo ademas que una vez iniciado el movimiento formó parte del Escuadron del "Chimeno", extremo que no niega el inculcado afirmando no haber tomado parte en ningun hecho delictivo.-

Por lo expuesto, el Jefe que suscribe teniendo en cuenta de que el citado individuo no está comprobado que interviniera en ningun hecho delictivo y su buena conducta anterior al movimiento, es de parecer que este Procedimiento Previo debe ser resuelto sin declaración de responsabilidad, no obstante para corregir el que se sumare a la herda roja, deberá ser destinado a un Batallón de Trabajadores.-

V.E. no obstante resolverá.-

Córdoba 15 de Diciembre de 1940

Fernando Hans

PROVIDENCIA

En Córdoba a fecha anterior, practicadas las diligencias necesarias en averiguación de los hechos, resultando las actuaciones a la Autoridad Judicial, para resolución.-

Doy fé.-

Rodríguez

Rodríguez

Nota.-se cumple lo mandado.-

Doy fé.-

Jm

DECRETO

Pase a mi Auditor para informe.

Córdoba 18 de Diciembre de 1940

El General Gobernador Militar y
Autoridad Judicial de Córdoba y Jaén,



Canas
[Signature]

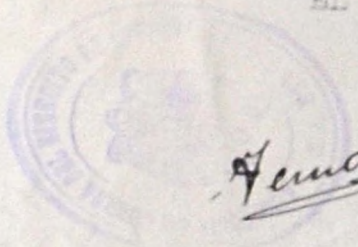
EXCMO. SEÑOR.

Examinado el presente procedimiento Previo instruido contra FRANCISCO LUCENA GALVEZ, en cumplimiento de lo ordenado por V. ., y apareciendo de las mismas que el mencionado individuo no ha tomado parte en la realizacion de hechos delictivos de caracter grave; es parecer del Auditor que suscribe, procede darlas por terminadas sin declaracion de responsabilidad penal, de acuerdo con el Artículo trescientos noventa y seis del Código de Justicia Militar, pero habida cuenta de los antecedentes y actuacion general del encartado, es oportuno acordar su ingreso durante NUEVE MESES en un Batallon de Trabajadores, como comprendido en el apartado B de las Instrucciones de la Asesoria Juridica de S.E. el Generalissimo de doce de Abril de mil novecientos treinta y nueve, siendole de sbono la prision preventiva sufrida por esta Causa y debiendo volver estas actuaciones a su Instructor, para notificacion al interesado, el que se pondrá a disposicion del Jefe de Campos de Concentracion correspondiente.-
V. . resolverá.

CORDOBA 30 de Enero de 1.941.-
Excmo. Señor.
EL AUDITOR.-

P. I

Fernando Dmisi Bate



AUDITOR GENERAL DE GUAYAMA

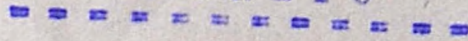
SALIDA

N.º 7904

3 Mes 2

41

DECRETO



De conformidad con el precedente Dictamen de mi Auditor acordado para terminar ~~en~~ el presente Procedimiento Previo instruido contra FRANCISCO LUCENA GALVEZ sin declaración de responsabilidad con arreglo a lo preceptuado en el artículo 396 del Código de Justicia Militar, destinado al encartado por NUEVE meses a un Batallón de Trabajadores como comprendido en el apartado B de las instrucciones de la Asesoría Jurídica de S.E. Generalísimo de 12 de Abril de 1,939 siéndole de abono la prisión preventiva sufrida.

Vuelva a su Instructor ~~por~~ Juez Militar Eventual nº 15 para ratificación al interesado que podrá ser a disposición del Jefe de Campo de Concentración correspondiente para su destino al Batallón de Trabajadores.-

Córdoba 3 de Febrero de 1,941
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



EL GENERAL GOBERNADOR MILITAR Y
AUTORIDAD JUDICIAL DE CORDOBA Y JAEN.

Canap
(Signature)

FERNANDO HANS GOMEZ, Teniente de Artillería, Juez Eventual nº 15 de esta
y del presente procedimiento.-

CERTIFICO: que presente ante mí el Sargento de Artillería D.
EDUARDO ALVAREZ HANS, a quien nombro secretario para que me
auxilie en la tramitación de estas actuaciones, una vez en ter-
mino del cargo que se le confiere, manifiesta no tener incom-
patibilidad en ejercerlo y acepta y jura cumplir con arreglo
a la Ley.-

Y para que conste firma conmigo en Córdoba, trece de febrero
de mil novecientos cuarenta y uno.-

Fernando Hans *Eduardo Alvarez*

VIDENCIA

En Córdoba a fecha anterior, por recibido el presente procedi-
miento, y para cumplimentar lo ordenado, interesese la presen-
tación en este juzgado del inculcado de autos.-

Hans

Doy fé.
Eduardo Alvarez

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Doy fé.
Hans

REGISTRACION.- En Córdoba a veinticinco de febrero de mil novecientos
cuarenta y uno, S.S. teniendo a su presencia al inculpa
autos, le dió lectura de la resolución recaída en esta
tuaciones, entregandosele copia de ella.-
y para que conste firma conmigo el enterado con el
Juez y secretario que certifico.-

Francisco...

Francisco...

Eduardo...

COMPARECENCIA

En Córdoba a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y uno, S.S. teniendo a su presencia al inculpado de autos, le requirió para que manifieste el tiempo que ha estado detenido con motivo de estas actuaciones, a lo que manifestó, que en diez y siete de abril de mil novecientos treinta y nueve, ingresó en el campo de concentración de León, donde permaneció hasta el 23 de diciembre que pasó al de Aviles, que fué convertido en cárcel en 1º de Enero de 1940, y estuvo en él hasta el día 2 de abril que pasó a la Provincial de Oviedo, y fué puesto en libertad el día 16 de junio del citado año.-

y para que con ste firma con S.S. y conmigo el secretario que doy fé.-

Fernando Hans

Francisco Lacerda

Eduardo Hans



EXCMO SR.:

habiendo sido cumplimentado cuanto se ordenaba en su superior decreto del folio 24, a excepción del ingreso del encartado en un Batallón de Trabajadores, por llevar cumplido con exceso el correctivo impuesto, tengo el honor de remitir a V.E. nuevamente en consulta la actuación, para los efectos de archivo.-

Córdoba 27 de febrero de 1941

EXCMO SR.:

El Tte Juez Instructor.-

Francisco Pab

PROV IDENCIA

En Córdoba a la misma fecha, para dichas las diligencias ordenadas, remítanse los autos a la Autoridad Judicial, para resolución.-

[Signature]

Doy fé.-

Eduardo Pab

Nota.- Se cumple lo mandado.-

Doy fé.-


[Signature]

SECCION DE JUSTICIA

Sevilla 12 de Abril de 1941

Pase al Auditor de Guerra de esta Region
para Dictamen.

42

PA
Canales


AUDITORIA 2. REGION	
Entrega	14-4-41
Número	704
Letra	L

EXCMO. SR.

Cumplida en todas sus partes la resolución que ha puesto fin a estas actuaciones seguida contra FRANCISCO LUCENA GALVEZ procede el archivo de las mismas, pasando previamente al ministerio Fiscal a los efectos de estadística.

V. E. no obstante resolverá.

Sevilla 7 de Mayo de 1.941.

EL AUDITOR.



Handwritten signature and date 11.4.41, and a rectangular stamp from the 2ª Región Militar with handwritten details: 'COMANDANCIA N.º 407', 'Mes', 'Año', and 'Sección'.

Seccion de Justicia.

Sevilla, 16 de Mayo de 1,941.

De conformidad con el anterior dictamen y reparaciones de estadística, pase al FISC. I. JURIDICO MILITAR de esta Region.

El General encargado del despacho

110

[Handwritten signature]

ESCUELA JURIDICO MILITAR

Expediente 2000 Mayo 41

3005

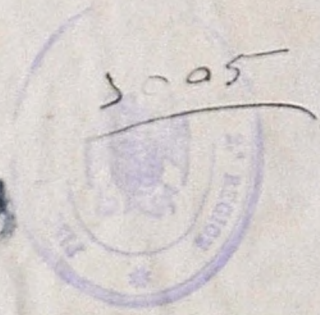
Fecha 16 de Julio de 1941

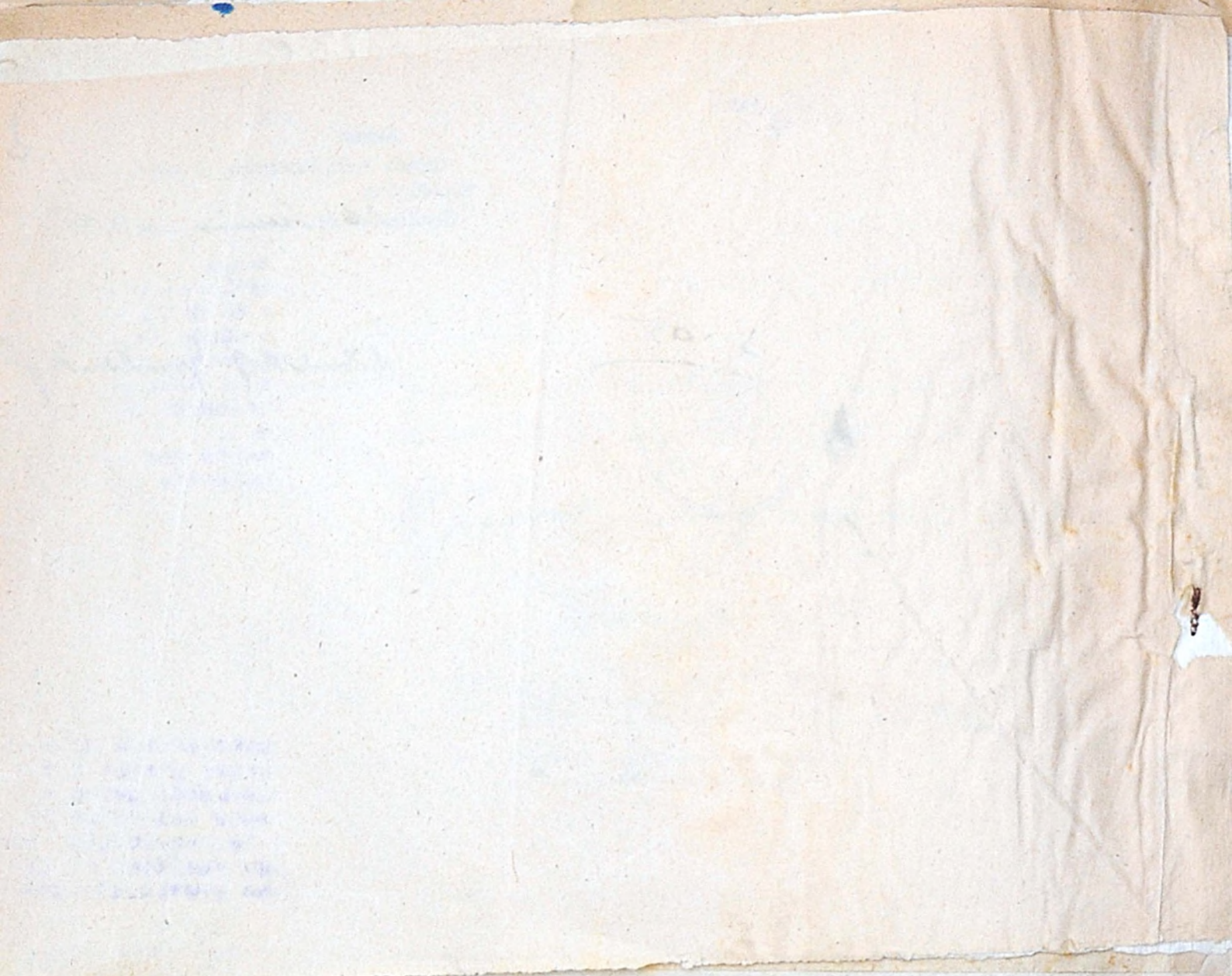
Señor
Queda cumplimentado el servicio de
Estadística.

Sevilla 26 de Junio de 1921

El Jefe.

Antonio G. Quintanilla





REVUE DE LA
 DE LA SOCIÉTÉ DE LA
 DE LA SOCIÉTÉ DE LA
 DE LA SOCIÉTÉ DE LA
 DE LA SOCIÉTÉ DE LA
 DE LA SOCIÉTÉ DE LA

1875

1875

1875